

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 951-2018-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1064-2018-FCS/D (Expediente N° 01065118) recibido el 28 de agosto de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 1202-2018-CF/FCS sobre la designación de la Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 882-2016-R de fecha 02 de noviembre de 2016, se designó, con eficacia anticipada, a la Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 03 de agosto de 2016 y por el periodo de Ley;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 1202-2018-CF/FCS de fecha 24 de agosto de 2018, por la cual se ratifica la designación de la docente Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir del 01 de agosto de 2018 y por el periodo de ley;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 947-2018-OAJ recibido el 17 de setiembre de 2018, evaluados el informe técnico laboral de la docente propuesta y conforme a lo establecido en el Art. 51 del Estatuto vigente solicita información de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre los motivos por los cuales se optó por designar en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Enfermería a la docente principal NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO la cual posee título profesional de Licenciada en Enfermería y grado académico de doctor en Salud Pública, considerándose que para ostentar dicho cargo debe ser un docente con grado de Doctor en la especialidad de la Facultad;



Que, ante lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 1250-2018-FCS/D recibido el 09 de octubre de 2018, adjunta el Informe N° 001-2018-SA/FCS de fecha 05 de octubre de 2018, por el cual se informa que en la Escuela Profesional de Enfermería cuentan con cinco docentes principales, de los cuales cuatro no aplican para tal designación, y señalan que la Dra., NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO está habilitada para ocupar dicho cargo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 905-2018-OAJ recibido el 22 de octubre de 2018, considerando los informes técnicos respectivos y lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, siendo para el presente caso que la docente propuesta ostenta la categoría de principal y el grado académico de doctor en Salud Pública, cumpliendo los requisitos para ostentar el cargo de Directora titular de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, considera que procede la referida designación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 642-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 578-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03 y 06 de setiembre de 2018, respectivamente; al Informe N° 132-2018-UR-OPP y Proveído N° 727-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 12 de setiembre de 2018, al Informe Legal N° 905-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo ejercido por el período comprendido del 03 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2018.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, a partir del 01 de agosto de 2018 y por el periodo de Ley.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPE, DAE, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesadas.